



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Edna Yused García Velásquez en representación de Juan Sebastián Valencia García
Demandado	Yovany Alberto Valencia Reyes
Radicación	50001 31 10 003 2017 00332 00
Asunto	Fija audiencia
Fecha de la providencia	Ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 171 C-1 este despacho DISPONE,

\*Tener por contestada la demanda y descorridas en termino las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

\* De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a Juan Sebastián Valencia García a recibir alimentos mensuales, se dispone a ordenar el descuento del salario que percibe el demandado Yovany Alberto Valencia Reyes como miembro activo del Ejército Nacional, la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$316.400.00), que corresponde al valor de la cuota mensual alimentaria establecida para el año en curso y que debe ser aumentada anualmente conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente anual y consignada los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a la pagaduría del Ejército Nacional. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

#### **CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA**

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	<b>ABRIL 9 de 2018</b>
Hora:	08.00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
  2. Conciliación
  3. Interrogatorio a las partes
  4. Fijación del litigio
  5. Práctica de pruebas
  6. Alegatos de conclusión
  7. Sentencia.
-

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

**DECRETO DE PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE:**

Se tendrá como prueba documental la obrante 6 al 15 y 66 al 74 del expediente.

**PARTE DEMANDADA:**

Se tendrá como prueba documental la obrante a 108 al 154.

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICÉNCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18

Del

**9 MAR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría